

**CONVOCATORIASUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES CIUDADANAS ADSCRITAS AL DISTRITO SUR 2021 (BOP num. 71 de 27/03/2021)**

**RESUMEN EXPLICATIVO**

**MÁS INFORMACION**

- Página web del Ayuntamiento de Sevilla [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org) (apartado Distrito Sur / Ayudas y Subvenciones)
- Registro Auxiliar de Distrito Sur.
- Tablón de anuncios de Distrito Sur.

**BENEFICIARIOS.** Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, cuyo domicilio social esté ubicado en Distrito Sur.

**GASTOS A SUBVENCIONAR.** Gastos generales de funcionamiento referidos al periodo **del 1 de enero y el 30 de septiembre de 2021 inclusive.**

- Gastos derivados del alquiler de la sede social de la entidad.
- Consumo eléctrico.
- Consumo de agua.
- Gastos de Telefonía y conexión a Internet. En este tipo de gasto, la factura irá acompañada con una declaración del representante legítimo de la Entidad Ciudadana que acredite que dicho consumo es imprescindible para el funcionamiento de la misma y que ha sido empleado en gestiones de la propia entidad y no para uso personal de sus miembros.

No se subvencionan en ningún caso: gastos inventariables ni inversiones, gastos de comidas o atenciones protocolarias, adquisición de materiales de papelería, consumibles informáticos, boletines informativos, revistas, periódicos, páginas web, cualquier otro no incluido en los anteriores cuya naturaleza no responda a los enumerados anteriormente.

**CUANTÍA.** Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente Convocatoria son por un importe total de 30.000,00 € teniendo como límite temporal el año 2021.

Las ayudas para cada entidad solicitante una vez baremadas no podrán superar ninguno de estos dos límites:

- No será superior a 2.000,00€ acreditados válidamente durante la instrucción por la entidad con facturas correspondientes a suministros recibidos de enero a septiembre de 2021, ni ser inferior a 100,00 €.
- No podrá superar el importe válidamente acreditado durante la instrucción.

**PASO 1.- PLAZOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCION**

**Desde el 6 de septiembre hasta el día 17 de septiembre de 2021, ambos inclusive.**

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR SUBVENCION:**

- *Anexos I, II, III y IV* cumplimentados y debidamente firmados y sellados, suscritos por quien ostente la representación legal de la Entidad.
- Memoria de actividades del año 2021 (fines, actuaciones, ámbito de actuación, número de socios actuales, proyectos futuros).

- Presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad solicitante para el año 2021 (relación detallada de ingresos y gastos previstos para el año 2021, desglosando los conceptos propios de gastos de funcionamiento: luz, agua, teléfono; actividades...).
- Fotocopia del NIF del representante de la entidad.
- Fotocopia del C.I.F. de la Asociación o Entidad (si se solicita por primera vez subvención)
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de EECC del Ayuntamiento de Sevilla. Este extremo será comprobado por el Servicio de Participación Ciudadana.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el *Anexo IV*.
- Original o copia de las facturas objeto de la subvención, comprendidas en el período entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2021 (aunque la fecha de factura sea posterior).

### **PASO 2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SI ES CONCEDIDA LA SUBVENCION**

- Documento de aceptación (*Anexo V*) a cumplimentar debidamente firmado y sellado suscrito por quien ostente la representación legal de la Entidad.
- Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta corriente bancaria debiendo constar el código IBAN y la titularidad de la entidad solicitante.

### **PASO 3.- PLAZOS PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN**

**La documentación justificativa junto con copia de la misma deberá presentarse, como máximo, dentro de los tres primeros meses del año 2022.**

#### **DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA JUSTIFICAR SUBVENCION**

- *Anexos VI y VII* cumplimentados y debidamente firmados y sellados, suscritos por quien ostente la representación legal de la Entidad.
- Original de las facturas objeto de la subvención en caso de no presentarse en PASO 1.
- Declaración responsable que acredite la autenticidad e integridad de las facturas aportadas y que éstas no han sido ni serán aplicadas a la justificación de ninguna otra ayuda pública y privada (para facturas con formato electrónico), según modelo que figura en el *Anexo VIII*.

**PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN ES IMPRESCINDIBLE SOLICITAR CITA PREVIA EN EL TELÉFONO 955 010 010 O EN <https://www.sevilla.org/actualidad/nuevo-sistema-de-cita-previa-telefonica-y-online>**